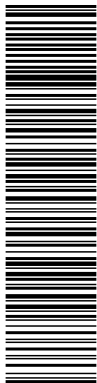


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-24/10/2022-46 PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHI3N-MEZHN-0D23B Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:27 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:34 ESTADO FIRMADO 24/10/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911290 HHI3N-MEZHN-0D23B 49948f322619CD1BFB83BE76D693E69612927791) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonna=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

OCTAVO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con CIF G-18571349, por importe de 5.000 €, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad.

CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios, etc.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

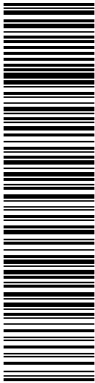
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-24/10/2022-46 PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHI3N-MEZHN-0D23B Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:27 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:34 ESTADO FIRMADO 24/10/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911290 HHI3N-MEZHN-0D23B 49948f322619CD1BFB83BE76D693E69612927791) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando los informes obrantes en el expediente y emitidos por Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2022 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 5.000 €, en concepto de

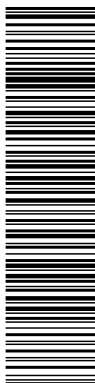
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-24/10/2022-46 PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HHI3N-MEZHN-0D23B Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:27 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/10/2022 13:34	FIRMADO 24/10/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911290 HHI3N-MEZHN-0D23B 49948E322619CD1BFB83BE76D693E65612927791) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 5.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349.
- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com